



RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 122 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL. 2015

VISTO

Acuerdo Municipal Nro. 32-2015-MPJ B de fecha 27 de mayo de 2015; Informe N°. 098-2015-OPP/MPJB de fecha 25 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo determina el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Convenio de Gestión N° 329-2014-MTC/21 del 02 de Julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Provías Descentralizado, se establecieron compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura Vial de Vías Vecinales. Que, la gestión de infraestructura vial vecinal es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del Instituto Vial Provincial – IVP, como órgano especializado de la gestión vial provincial en su jurisdicción;

Que, conforme el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Gestión N° 329-2014-MTC/21 de fecha 02 de Julio de 2014, respecto de obligaciones y atribuciones de la Municipalidad, se establecieron como obligaciones del Gobierno Local, efectuar la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial (IVP), para el mantenimiento rutinario de la vía vecinal materia del presente convenio, considerando las disposiciones contenidas en el artículo 12 (inciso f.4) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad. Debiendo el IVP administrar de manera eficiente los recursos asignados para garantizar la calidad técnico de las actividades de mantenimiento a ejecutar;

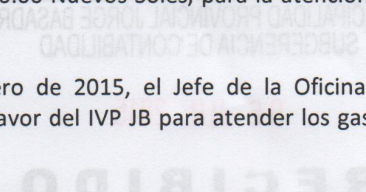
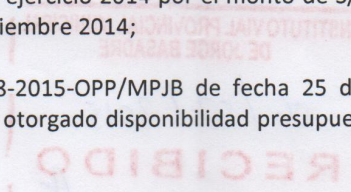
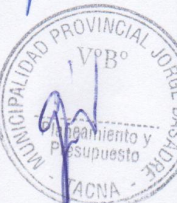
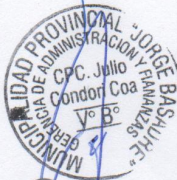
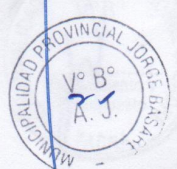
Que, mediante la transferencia financiera que efectúe la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Instituto Vial Provincial (IVP), este órgano desconcentrado podrá atender los gastos operativos que demanden las actividades que ejecutan dentro de su programación anual, que para el presente caso refieren cumplir con los compromisos concernientes a gastos de personal del ejercicio presupuestal 2014, en consecuencia debe atenderse a la disponibilidad presupuestal y conforme el marco normativo vigente;

Que, conforme Informe N° 004-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB de fecha 17 de febrero de 2015, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre ha solicitado la transferencia de recursos por el monto de S/. 11,800.00 Nuevos Soles

Que, mediante Acuerdo Municipal Nro. 32-2015-MPJ B de fecha 27 de mayo de 2015 se aprobó el Dictamen N° 002-2015-CPJB/CPD y, en consecuencia aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) reconociendo la deuda del ejercicio 2014 por el monto de S/. 11,800.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos operativos del mes de diciembre 2014;

Que, conforme Informe N° 098-2015-OPP/MPJB de fecha 25 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal a favor del IVP JB para atender los gastos del mes de diciembre 2014;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJ B de fecha 17 de marzo de 2015 y con la aprobación unánime del Pleno



del Concejo;

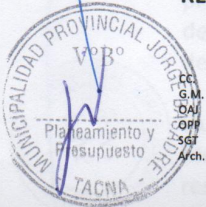
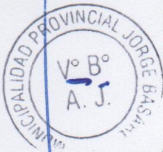
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y APROBAR la TRANSFERENCIA económica a favor del Instituto Vial Provincial por el monto de S/. 11,800.00 Nuevos Soles, a fin de atender los gastos del mes de diciembre 2014, conforme Acuerdo Municipal N° 32-2015-MPJ.B. Monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD : Transferencia Financiera para el Mantenimiento de Caminos Vecinales
CADENA PRESUPUESTAL : 0061.30000001.5003252.15.033.0066
SECUENCIA FUNCIONAL : 0073
NEUMONICO : 4031
FTE. FINANCIAMIENTO : 2. RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICOS
MONTO : s/. 11,800.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la prevención y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas